



R. P. M.
 Abg. Roberto Pombo Molina
 Notario
 Machala-Ecuador

11/01/2001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL---
Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA---
PESQUERA PESORO C.LTDA. REPRESENTADA POR--
EL SR. ING. OSWALDO AGUILAR PESANTES.-

CUANTÍA: \$ 400,00

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
 NOTARIO CUARTO MACHALA

En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Jueves Once de Enero del año Dos Mil Uno, ante mí Abg. ROBERTO POMBO MOLINA NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA, comparece a la celebración de la presente escritura pública: el señor Ing. OSWALDO AGUILAR PESANTES, casado, quien interviene en su Calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Pesquera Pesoro C.Ltda, según documento habilitante que justifica su intervención y que será insertado a la matriz;. El compareciente domiciliada en esta ciudad de Machala, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe, bien instruida de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública, para que la otorgue me presenta una minuta que copiada literalmente dice así.-----

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una por la cual conste EL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PESQUERA PESORO C.LTDA.- due



R. P. M.
Abg. Roberto Pando
Notario
Machala-Ecuador

11/01/2001

1 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

2 **PRIMERA OTORGANTE.**-Comparece al otorgamiento de la
3 presente escritura pública, El Ing. Oswaldo Aguilar
4 Pesantes, de estado civil casado, EN SU CALIDAD DE
5 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
6 PESQUERA PESORO C.LTDA., conforme consta del
7 nombramiento con el cual acredita su personería e
8 intervención y debidamente autorizada para este acto
9 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
10 Accionistas celebrada el Dos de Enero del año Dos
11 Mil Uno, cuyos documentos legalizados se adjuntan
12 como habilitantes.-----

13 **SEGUNDA ANTECEDENTES.-UNO)**.-LA COMPAÑÍA PESQUERA
14 PESORO C.LTDA., se constituyó mediante escritura
15 pública, celebrada el veinte de Marzo de Mil
16 Novecientos Ochenta y Nueve, ante la Notaria Tercera
17 del Cantón Machala, e inscrita en el Registro
18 Mercantil del Cantón Machala el Diecinueve de Abril
19 de Mil Novecientos Ochenta y Nueve.- ~~DOS~~).- Mediante
20 escritura pública celebrada el catorce de Septiembre
21 de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, ante el
22 Notario público Segundo del Cantón Machala, e
23 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
24 Machala, el Veinticinco de Octubre del mismo año, LA
25 COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C.LTDA. Aumentó su Capital
26 Social a la suma de Dos Millones de sucres ;
27 TRES).- En junta Universal de socios celebrada el
28 Dos de Enero del Dos Mil Uno resolvió: Aumentar el
29 Capital Social en la suma de trescientos veinte
30 dólares , para que sumado al capital actual que es

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE: COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA., CELEBRADA EL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Machala, a las 10H00 del día martes dos de enero del año dos mil uno, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles 9 de octubre y Vela, se reúnen los socios de COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA. en Junta Universal al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías; Ing. Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes propietario de seiscientos ochenta y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Vicente Alfredo Nuñez Díaz, propietario de seiscientos ochenta y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Miryan de Lourdes Aguilar Pesantes, propietaria de seiscientos treinta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Preside la Junta el titular señor Vicente Nuñez Díaz y actúa como secretario de la Junta el Gerente General Ing. Oswaldo Aguilar Pesantes. Constatado el quórum, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta para tratar y resolver el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital, suscripción, forma de pago y reforma del Estatuto de la Compañía; 2) Autorización al Representante Legal para que realice los trámites pertinentes para el perfeccionamiento del presente aumento. Luego de amplias deliberaciones sobre cada uno de los puntos mencionados en el orden del día, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente: UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en trescientos veinte dólares, con lo que sumado al capital actual que es de ochenta dólares, éste llegaría a cuatrocientos dólares dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. DOS.- Suscribir el presente aumento y pagarlo en su totalidad en numerario, de la siguiente manera: Ing. Oswaldo Aguilar Pesantes dos mil ochocientos quince participaciones de cuatro centavos de dólar; Sr. Vicente Nuñez Díaz, dos mil ochocientos quince participaciones de cuatro centavos de dólar; Myrian Aguilar Pesantes dos mil trescientas setenta participaciones de cuatro centavos de dólar. TRES: Reformar el Estatuto en el Artículo Tercero, el mismo que dirá ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. CUATRO Autorizar al Representante Legal para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente aumento. Habiéndose agotado el orden del día, el Presidente declara concluida la sesión, y para constancia y aprobación de todo lo resuelto, firman el acta todos los presentes.

AB. ROBERTO FERRER
NOTARIO CUARTO, MACHALA

SR. VICENTE NUÑEZ DIAZ

SRA. MIRYAN AGUILAR PESANTES

ING. OSWALDO AGUILAR PESANTES
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

CERTI



R. P. M.
 Abg. Roberto Pombo Molina
 Notario
 Machala-Ecuador

11/01/2001

1 Universal celebrada el Dos de Enero del año dos mil
 2 uno, se encuentra correctamente integrado, y pagado
 3 en su totalidad en numerario.=====

4 **QUINTA: HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos
 5 habilitantes, a).- Nombramiento del Gerente General
 6 b).- Copia certificada del acta de JUNTAS Universal
 7 DE COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C.LTDA., celebrada el
 8 Dos de Enero del año dos mil uno.=====

9 Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de
 10 estilo para la plena validez de este instrumento.-
 11 FIRMA ILEGIBLE ABG. LUIS PESO BENITEZ.- MATRICULA
 12 NRO. 4.347, PERTENECIENTE AL COLEGIO DE ABOGADOS DE
 13 EL GUAYAS.=====

14 Hasta aquí la minuta transcrita que junto con los
 15 documentos habilitantes que al final se agregan a la
 16 matriz, quedan elevados a escritura pública, con
 17 todo el valor legal . Y, leída que ha sido
 18 íntegramente por mí, el Notario al compareciente,
 19 aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en
 20 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.=====

21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

Ing. OSWALDO AGUILAR PESANTES C.C.NRO.
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C.LTDA

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
 NOTARIO CUARTO MACHA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO,, CONFIERO ESTE -----



R. P. M.
 Sr. Roberto Pando Molina
 Notario
 Machala-Ecuador

11/01/2001

1 de ochenta dólares, de un total de cuatrocientos
 2 dólares, y reformar el estatuto en su artículo
 3 Tercero referente al capital.=====

4 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes

5 expuestos, EL ING. OSWALDO AGUILAR PESANTES en su
 6 calidad de Gerente General y Representante Legal de
 7 la COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C.LTDA, declara que en
 8 la Junta Universal de Socios celebrada el Dos de

Enero del año dos mil uno, resolvió lo siguiente:
 UNO).- aumentar el capital social en TRESCIENTOS
 VEINTE DOLARES, con lo que tendría un Capital de
 CUATROCIENTOS DOLARES dividido en diez mil
 participaciones de cuatro centavos de dólar cada
 una, DOS).- El presente aumento es suscrito y

15 pagado en su totalidad en numerario, de acuerdo a
 16 lo expresado en el Acta, la misma que se adjunta
 17 como documento habilitante TRES).- Reformar el

18 Estatuto en su artículo tercero el mismo que dirá:

19 ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital
 20 Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE
 21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL
 22 PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVO DE DÓLAR CADA UNA.

23 CINCO).- Autorizar al Representante Legal para que
 24 realice todos los tramites necesarios para el
 25 perfeccionamiento del presente aumento.=====

26 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Ing.

27 OSWALDO AGUILAR PESANTES, en su Calidad de Gerente
 28 General y Representante LEGAL DE LA COMPAÑÍA
 29 PESQUERA PESORO C.LTDA., declara bajo juramento que
 30 el Aumento del Capital resuelto en la Junta

AL. ROBERTO PANDO MOLINA
 NOTARIO OSWALDO PESORO MACHALA

SEGUNDO TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL en CINCO fojas útiles que sello y firmo en Machala en la misma fecha de su otorgamiento.-----



[Handwritten signature of Roberto Pombo Molina]

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

RAZON: ~~Do~~ cumplimiento al Art. 2o. de la RESOLUCION NRO.

01.M.DIC.094, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DE MACHALA.- Machala, Marzo 20 del 2001.-----

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA



[Handwritten signature of Roberto Pombo Molina]
AB. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 01.M.DIC.094 de fecha 16 de Marzo del año 2001, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Doctor Rodrigo Sarango Salazar, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía PESQUERA PESORO C. LTDA., habiéndose tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, la misma que fue celebrada ante mí, el día 20 de Marzo de 1.989.

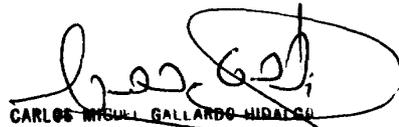
Machala, 23 de Marzo del 2001



[Handwritten signature of Betty Galvez E.]
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0094, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 16 de Marzo del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 334 y anotada en el Repertorio bajo el No. 523.- Machala, a veintisiete de Marzo del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintisiete de Marzo del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de

